



EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA

SECRETARÍA GENERAL

MCAA/aigr

DOÑA MARÍA DEL CARMEN ÁVILA ÁVILA, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA.

C E R T I F I C O: Que el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Plenaria Extraordinaria celebrada el día **treinta de julio de dos mil veinticuatro**, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

ASUNTO Nº 5.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 43/2024/GE-MC DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS –QUE HACE N.º 18/2024 DE ESTA MODALIDAD– EN EL PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL EJERCICIO 2024.

El Sr. Presidente pone en conocimiento del Pleno el texto del dictamen de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, celebrada el 23 de julio de 2024, cuyo contenido literal es el que sigue:

“A indicación del Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, y al haberse remitido con anterioridad a los Sres. Consejeros la documentación correspondiente, se procede al estudio del Expediente Nº 43/2024/GE-MC de generación de créditos –que hace n.º 18/2024 de esta modalidad, en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de la Palma para el ejercicio 2024.

Por otra parte, el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el día 12 de julio de 2024, aprobó dicho expediente, que es del siguiente tenor:

“Don Sergio Javier Rodríguez Fernández, presidente del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 17 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, elevo al Consejo de Gobierno Insular el siguiente expediente para su estudio y adopción del acuerdo que proceda:

ANTECEDENTES

*Vista la propuesta razonada del Servicio de Acción Social que se incluye en el expediente, de fecha 1 de julio de 2024, en la que se solicita la modificación presupuestaria en la modalidad de generación de créditos por importe de **76.317,14 €**, en virtud de los mayores ingresos efectivamente recaudados con fecha 17 de abril de 2024, en consonancia con la **Adenda quinta**, ratificada el 29 de diciembre de 2023, para el ejercicio 2024 **de modificación y prórroga del Convenio de cooperación entre la administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de La Palma para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia y, en general, a personas menores de seis años, mayores o con discapacidad; y para la realización de actuaciones en relación con el procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones**, por un total de 21.240.384,25 €, aumentándose el precio/plaza día para los centros y servicios de atención a la dependencia.*

Visto el informe de necesidad de fecha 12 de junio de 2024 de la técnica de Acceso y Seguimiento a Centros y Servicios Sociosanitarios de Mayores del Servicio de Acción Social sobre el incremento de siete plazas –hasta alcanzar el número de quince– en el Centro de Estancia Diurna (Centro de Día) para Personas Mayores de la Villa y Puerto de Tazacorte.

Visto el informe técnico de fecha 12 de junio de 2024 de la arquitecta técnica del Servicio de Acción Social sobre la antedicha ampliación.

Visto el informe de necesidad de fecha 26 de junio de 2024 de la trabajadora social de la Unidad Técnica Especializada de Acceso y Seguimiento de plazas en centros de Atención Social a la Dependencia y Tutelas sobre el incremento de seis plazas –hasta alcanzar el número de treinta y cuatro– del Servicio de Ayuda a Domicilio en el municipio de la Villa y Puerto de Tazacorte.

Visto el informe de necesidad de fecha 26 de junio de 2024 de la jefa del Servicio de Acción Social, suscrito por la miembro corporativa delegada de dicha área el mismo día, donde se cuantifican los mencionados incrementos de las plazas, determinando 27.317,14 € para el Centro de Estancia Diurna y 49.000,00 € para el Servicio de Ayuda a Domicilio del municipio de la Villa y Puerto de Tazacorte, en el marco del Sistema Canario de Atención a la Dependencia.

Visto el decreto del presidente nº 2024/6473, de fecha 2 de julio de 2024, de incoación del **expediente nº 43/2024/GE-MC de generación de créditos –que hace n.º 18/2024 de esta modalidad–**.

Visto el informe emitido por el jefe de la Oficina Presupuestaria de fecha 2 de julio de 2024.

Visto el informe emitido por el interventor general acctal. de fecha 2 de julio de 2024 de legalidad de la propia modificación presupuestaria.

Visto que en la tramitación de la citada modificación presupuestaria se han observado todos los trámites exigidos por la legislación vigente.

FUNDAMENTOS

Visto que, según dispone el artículo 41.1.b) del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular, el órgano competente para la autorización de este tipo de modificación presupuestaria es el Consejo de Gobierno Insular, correspondiéndole posteriormente su aprobación al Pleno de la Corporación, en virtud de la Base 10ª de las que rigen la ejecución del vigente presupuesto de 2024.

En virtud de lo expuesto el que suscribe, **PROPONE** se adopte el acuerdo con el siguiente texto:

1.- La aprobación del **expediente nº 43/2024/GE-MC de generación de créditos –que hace n.º 18/2024 de esta modalidad–** en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2024.

2.- El detalle de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta el expediente, son las siguientes:

I.- CRÉDITOS GENERADOS

ESTADO DE GASTOS

<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE (€)</i>
2024 – 233/46222	CONVENIO AYTO TAZACORTE. CENTRO DE DÍA MAYORES GASTOS MANTENIMIENTO	27.317,14
2024 – 233/46240	CONVENIO AYTO TAZACORTE. SERVICIO AYUDA A DOMICILIO GASTOS MANTENIMIENTO	49.000,00

TOTAL CRÉDITOS GENERADOS 76.317,14 €

II.- RECURSOS APORTADOS

ESTADO DE INGRESOS

<i>CONCEPTO PRESUPUESTARIO</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE (€)</i>
2024 - 45011	FINANCIACIÓN DEPENDENCIA MAYORES Y DISCAPACIDAD	76.317,14

TOTAL RECURSOS QUE GENERAN CRÉDITO 76.317,14 €

La generación se cifra globalmente en **SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (76.317,14 €)**.

3.- Proponer la aprobación del expediente por el Pleno insular, de conformidad al artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Base nº 13.4.f) de las Bases de ejecución del Presupuesto General del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio de 2024, previo dictamen de la Comisión de Pleno de HACIENDA y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos e Industria y Energía, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

Teniendo en cuenta que consta:

- I. Propuesta de incoación de expediente N.º 43/2024/GE-MC de generación de crédito –nº 18/2024 de esta modalidad-, suscrito por el Jefe de Servicio de la oficina presupuestaria D. Jorge Luis Lorenzo Hernández, de fecha 2 de julio de 2024.
- II. Informe de conformidad con la legislación aplicable emitido por el Jefe de Servicio de la oficina presupuestaria D. Jorge Luis Lorenzo Hernández, de fecha 2 de julio de 2024.
- III. Decreto N.º 2024/6473 de fecha 2 de julio de 2024 de incoación de expediente N.º 43/2024/GE-MC de generación de crédito –nº 18/2024 de esta modalidad-, en el Presupuesto de este Cabildo Insular de 2024.
- IV. Informe de conformidad con la legislación aplicable emitido por el Interventor General Acctal. D. Pedro Francisco Jaubert Lorenzo, de fecha 2 de julio de 2024.”

No suscitando debate el asunto, la Comisión por mayoría, con el voto a favor de los Sres. y las Sras. Consejeras del Grupo de Coalición Canaria (5) y las Sras. Consejeras del Grupo Popular (2), así como la abstención de los Srs. Consejeros del Grupo Socialista (2), propone al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1.- La aprobación del **expediente nº 43/2024/GE-MC de generación de créditos –que hace nº 18/2024 de esta modalidad–** en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2024.

2.- El detalle de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta el expediente, son las siguientes:

I.- CRÉDITOS GENERADOS

ESTADO DE GASTOS

<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE (€)</i>
2024 – 233/46222	CONVENIO AYTO TAZACORTE. CENTRO DE DÍA MAYORES GASTOS MANTENIMIENTO	27.317,14
2024 – 233/46240	CONVENIO AYTO TAZACORTE. SERVICIO AYUDA A DOMICILIO GASTOS MANTENIMIENTO	49.000,00

TOTAL CRÉDITOS GENERADOS 76.317,14 €

II.- RECURSOS APORTADOS

ESTADO DE INGRESOS

<i>CONCEPTO PRESUPUESTARIO</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE (€)</i>
2024 - 45011	FINANCIACIÓN DEPENDENCIA MAYORES Y DISCAPACIDAD	76.317,14

TOTAL RECURSOS QUE GENERAN CRÉDITO 76.317,14 €

La generación se cifra globalmente en **SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (76.317,14 €)**.

3.- Proponer la aprobación del expediente por el Pleno insular, de conformidad al artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Base nº 13.4.f) de las Bases de ejecución del Presupuesto General del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio de 2024, previo dictamen de la Comisión de Pleno de HACIENDA y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos e Industria y Energía, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.”

Sometido a votación, el Pleno acuerda, por unanimidad de los Miembros Corporativos presentes (19), la APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 43/2024/GE-MC DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS –QUE HACE EL Nº 18/2024 DE ESTA MODALIDAD- EN EL PRESUPUESTO DEL CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL EJERCICIO 2024, tal y como ha sido transcrito.

Y para que conste a los efectos procedentes, y a reserva de los términos que resulten de la subsiguiente aprobación del Acta, según se determina en el Artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente, D. Sergio Javier Rodríguez Fernández, en la sede del Cabildo Insular, y en la Ciudad de Santa Cruz de La Palma, a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº
EL PRESIDENTE